Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 74.- de fecha 24 de octubre de 2013.-

## RESOLUCION N° 7.-

**ALNANI S.R.L. – ADQUISICIÓN A VALOR RESIDUAL DE EQUIPOS DI COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN y ACCESORIOS – CONTRATO 58/2011.-** Página 1 de

**VISTO:** el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 242/13 de la Gerencia General de l Institución, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio Logística de fecha 3 de octubre de 2013; las Resoluciones N°s. 4, 20 y 25, Actas N°s. 40, 57 y 38 d fechas 7 de julio, 6 de setiembre de 2011 y 6 de setiembre de 2012, respectivamente; el Contrato N 58/2011 de fecha 13 de setiembre de 2011, suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la firm ALNANI S.R.L.; la Adenda N° I del Contrato N° 58/2011 de fecha 27 de setiembre de 2012; la Adend N° II del Contrato N° 58/2011 de fecha 5 de agosto de 2013; las notas de la firma ALNANI S.R.L presentadas en fecha 9 de mayo y 26 de agosto de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestari CDP N° 962/2013 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de setiembre de 2013; la providencias y los memorandos GTIC N°s. 286/13, 419/13 y la nota de la Gerencia de Tecnología de l Información y Comunicación de fechas 9 de mayo, 12 de junio, 7, 22 y 26 de agosto de 2013; lo memorandos N°s. 711/13, 763/13, 791/13 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 26 de junio, 1 y 17 de julio de 2013; los memorandos GPL/UOC/DPE N°s. 913/13, 1347/13, GPL.UOC.DCGC. N°s 138/13, 141/13, 169/13 y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 19, 27 d junio, 11, 16, 19 de julio, 6, 27 de agosto y 4 de setiembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:** que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 242/13 de fecha 3 de octubre de 2013, la Gerencia General de la Institución, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, referente a la opción de compra por el valor residua de los equipos correspondientes al Contrato N° 58/11 suscrito entre el BCP y la firma ALNANI S.R.L. señalan que la Resolución N° 20, Acta N° 57 de fecha 6 de setiembre de 2011 adjudicó a la firma ALNANI S.R.L el "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/11 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA Y EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGOS DEL BCP" suscribiéndose al efecto el Contrato N° 58/11 de fecha 13.09.11. Por memorando GTIC N° 286/2013 la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita proseguir los trámites para la adquisición de los ítems 1.2, 1.3, 1.9 y 1.10 por el valor residual de los mismos presentado por la firma Alnani S.R.L. en su oferta de fecha 10.08.11, que asciende a la suma total de GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (₲. 45.944.000.-).

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 962/2013 de fecha 9 de setiembre de 2013, existe disponibilidad para la compra solicitada.

Que, por memorando N° 763/13 de fecha 10 de julio de 2013 la Unidad Jurídica menciona que ***"una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, podrían seguirse los trámites administrativos de rigor conducentes a ello"*** o la opción de compra por el valor residual de los equipos.

RR
ALNANI – OPCIÓN DE COMPRA – LEASING – EQUIPOS INFORMATICOS – V2
MÁQ. 4
Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Teléfs. 330 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 74.- de fecha 24 de octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 7.-**

**ALNANI S.R.L. – ADQUISICIÓN A VALOR RESIDUAL DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN y ACCESORIOS – CONTRATO 58/2011.-** 

Que, la **Adenda N° II** señala: "*...OPCIÓN DE COMPRA: Al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, EL BANCO podrá optar por: a) restituir todos los bienes objeto del Contrato o sólo aquellos que no prefiera adquirir; b) Adquirir alguno/s o todos los bienes contratados por el valor residual establecido por EL PROVEEDOR en su oferta de fecha 10 de agosto de 2011, previa realización del estudio al que se refiere el Art. 49 de la Ley 2051/03, respecto a la factibilidad de adquirir los bienes al valor residual. En el caso de que EL BANCO decida ejercer la opción de compra señalada deberá comunicar dicha pretensión a EL PROVEEDOR antes del vencimiento del Contrato*". Que, el estudio de factibilidad exigido ha sido realizado por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación por memorando GTIC N° 0419/2013, la que, previo análisis comparativo de los precios de los bienes que se desean adquirir, señaló que: "*los equipos y accesorios a adquirir poseen un precio residual razonable, en base a la adquisición de una estación de trabajo corporativa y notebook similares en características técnicas, cuyo precio del mercado se refleja en el cuadro desplegado más abajo, precio extraído de la compra adjudicada a la firma DEUCE S.A en el año 2011, según Contrato N° 94/11. En cuanto a los racks también se ajustan al precio residual, según consulta realizada a la firma NET S.A quien nos proveyó de presupuestos de accesorios similares y con precios actuales del mercado. Todos los equipos se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento y son equipos de tecnología actual*".

Que finalmente, por nota de fecha 22 de agosto de 2013, se comunicó a la firma Alnani S.R.L. la pretensión de ejercer la opción de compra de los bienes por su valor residual, habiendo la citada firma manifestado su conformidad por nota de fecha 26 de agosto de 2013. En base a todo lo expuesto y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Unidad Jurídica, solicitan que el expediente sea elevado al Directorio de la Institución a fin de emitir el acto administrativo que autorice la adquisición de los bienes indicados más arriba por su valor residual, en virtud al contrato de leasing y su adenda, suscriptos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E :**

1°) Autorizar a la Gerencia General de la Institución la compra a la firma ALNANI S.R.L., de equipos de computación, comunicación y accesorios, por la suma total de guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil (G.45.944.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en aplicación de la Cláusula Primera: Opción de Compra establecida en la Adenda N° II de fecha 5 de agosto de 2013, del Contrato N° 58/2011, suscriptos entre el Banco Central del Paraguay y la citada firma, en base al siguiente detalle:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 74.- de fecha 24 de octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 7.-

ALNANI S.R.L. – ADQUISICIÓN A VALOR RESIDUAL DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN y ACCESORIOS – CONTRATO 58/2011.- 

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio por unidad en guaraníes (I.V.A. incluido) | Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1.2 | 37 | Estaciones de Trabajo Corporativas | 1.100.000.- | 40.700.000.- |
| 1.3 | 1 | Estaciones de Trabajo – NOTEBOOK | 1.700.000.- | 1.700.000.- |
| 1.9 | 2 | Rack cerrado de 19" de 20U | 987.000.- | 1.974.000.- |
| 1.10 | 1 | Rack cerrado de 19" de 42U | 1.570.000.- | 1.570.000.- |
| | | TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) | | 45.944.000.- |

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma ALNANI S.R.L., por la compra autorizada por esta Resolución, el Contrato N° 58/11, su Adenda N° II y la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA", Objeto del Gasto 540 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS
RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.